

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 4 de noviembre de 1946

Núm. 308

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 6 de septiembre de 1946 por la que se concede un crédito de 250.799,70 pesetas a la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza para atender a los gastos de reparación y traslado de los nuevos talleres... ..	
Orden de 25 de octubre de 1946 por la que se dispone el cese en el Servicio Colonial del Oficial Secretario de Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Guinea don Luis Ribas Barrio... ..	8046	...	8051
Otra de 28 de octubre de 1946 por la que se nombran Peritos Agrícolas del Servicio Agronómico de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Ramón Moscoso Alamino y don Juan Miguel Cueto Narváez... ..	8046	Otra de 11 de septiembre de 1946 por la que se estima el recurso presentado por don Francisco Pérez Loza contra Orden ministerial de 12 de diciembre de 1945 sobre provisión de cátedra de «Dibujo» del Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid... ..	8052
Otra de 29 de octubre de 1946 por la que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administrativa de los Edificios de la Plaza de España, de Sevilla	8046	Otra de 12 de septiembre de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Profesor Auxiliar numerario de «Dibujo» don Joaquín Vega Valdés	8052
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra de 13 de septiembre de 1946 por la que se aprueba el expediente de obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote (Canarias)... ..	8052
Orden de 28 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Industrias Abrasivas», de Valencia, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	8049	Otra de 14 de septiembre de 1946 por la que se produce corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media... ..	8053
Otra de 28 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO)», de Madrid, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	8049	Otra de 20 de septiembre de 1946 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico que se citan... ..	8053
Otra de 30 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Villabaso Hermanos» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946	8049	Otra de 20 de septiembre de 1946 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Auxiliar que en la misma se indican	8053
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 26 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Benigna González García	8054
Destinos. —Orden de 29 de octubre de 1946 por la que pasan destinados, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehal-las los Oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan... ..	8049	Otra de 30 de septiembre de 1946 por la que se nombra Catedrático interino de «Violoncello» del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba... ..	8054
Disponibles. —Orden de 31 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Ramón López Mandillo, por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico... ..	8049	Otra de 22 de octubre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera a don Horacio Bel Baena	8054
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y seis penados... ..	8049	Ordenes de 8 y 18 de junio y 10 de octubre de 1946 por las que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las entidades que se relacionan	8054
Ordenes de 26 de octubre de 1946 por las que se promueve a las plazas de Agentes Judiciales primero y segundo a los señores que se mencionan... ..	8050	Otra de 15 de octubre de 1946 por la que se declara vinculada a doña Romana Hernández Díaz la casa barata y su terreno número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Reforma y Construcción de San Lorenzo del Escorial (Madrid)	8054
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 29 de octubre de 1946 por la que se dispone que los boles o postas de «amoruna» autorizados para el Distrito Marítimo de Cartagena se consideren aumentados con los nombrados «Cabo Negro» y «Ensenada del Caballo», los cuales serán incluidos en los sorteos de años sucesivos, en las mismas condiciones que rigen para los demás de dicho Distrito... ..	8051	GOBERNACION. —Subsecretaria. — Movimiento extraordinario del personal Técnico-Administrativo y Auxiliar, verificado en virtud de corrida de escalas dimanada de la Ley de 17 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19	8056
		Movimiento ordinario de personal Técnico-Administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1946	8056

	Págs		Págs
HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Haciendo público que la Compañía de Seguros sobre la vida «L'Urbaine Vie» ha nombrado Delegado general para España a don Juan Valero González, en sustitución de don Trinitario Ruiz Valarino	8059	Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de La Laguna y Sevilla... ..	8059
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Disponiendo continúe en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables el Portero de los Ministerios Civiles Juan Ballesteros García... ..	8059	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Resolviendo rescindir la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Moncófar (Castellón)... ..	8059
Declarando definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir plazas de Jefes de Negociado de tercera clase a los Oficiales de Administración de primera clase que se indican... ..	8039	OBRAS PUBLICAS Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan	8060
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de octubre de 1946 por la que se dispone el cese en el Servicio Colonial del Oficial Secretario de Juzgado de Primera Instancia y Apelación de Guinea don Luis Ribas Barrio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., y haciendo uso de las atribuciones concedidas en el artículo quinto del Personal Colonial de 8 de diciembre de 1931, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la baja en el Servicio Colonial del Oficial Secretario de Juzgado don Luis Ribas Barrio, que deberá cesar en dicho cargo con esta misma fecha, con derecho a percibir el sueldo personal hasta su reingreso en el Cuerpo de procedencia y por el plazo máximo de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de octubre de 1946 por la que se nombran Peritos Agrícolas del Servicio Agronómico de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Ramón Moscoso Alamino y don Juan Miguel Cueto Narváez.

Ilmo. Sr.: Para el acoplamiento del personal a las plantillas consignadas en los nuevos Presupuestos de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de acuerdo con la propuesta de V. I., Esta Presidencia del Gobierno ha te-

nido a bien nombrar a don Ramón Moscoso Alamino y don Juan Miguel Cueto Narváez Peritos Agrícolas del Servicio Agronómico Colonial, con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresueldo, consignadas en la sección novena, capítulo primero, grupo primero, de los presupuestos de aquellos Territorios, y con efectos retroactivos de primero de enero último, fecha en que empezaron a regir los presupuestos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de octubre de 1946 por la que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administrativa de los Edificios de la Plaza de España, de Sevilla.

Exmos. Sres.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente de la Junta Administrativa de los Edificios de la Plaza de España, de Sevilla, sobre proyecto de Reglamento para el funcionamiento de dicha Junta,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda y con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha tenido a bien aprobar el mencionado Reglamento, que se publica a continuación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres.....

REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS EDIFICIOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA, DE SEVILLA

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Constitución

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 65), se halla constituida en la ciudad de Sevilla una Junta Administrativa de los Edificios de la Plaza de España.

Fines de la Junta

Art. 2.º Será misión de la Junta Administrativa:

A) Autorizar a Organismos públicos la ocupación de aquellos locales que administre, así como acordar el desalojamiento cuando proceda.

B) La admisión e inversión de las cantidades consignadas en los Presupuestos generales del Estado o que le autoricen a recaudar la Superioridad, para la conservación y sostenimiento de elementos de servicios comunes del conjunto, inspección, vigilancia y reparación de las obras que sean precisas.

C) Cumplir cuantas funciones puedan encomendársele en lo sucesivo.

Personalidad jurídica

Art. 3.º La Junta Administrativa tendrá personalidad jurídica con plena capacidad legal para celebrar contratos y ejercitar acciones civiles, criminales y administrativas o contencioso-administrativas.

CAPITULO II

Composición, funcionamiento y atribuciones

Composición de la Junta

Art. 4.º La Junta Administrativa de los Edificios de la Plaza de España, creada por Orden de 2 de marzo de 1940 y ampliada por Orden comunica-

da de 14 de noviembre de 1942, se compone de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Capitán General Jefe de la Segunda Región Militar.

VOCALES: Gobernador civil de la provincia

Delegado de Hacienda.

Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Interventor-Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado; y

Un Secretario.

Funcionamiento

Art. 5.º Para el cumplimiento de los fines de la Junta Administrativa, ésta se constituirá en Pleno y por un Comité Ejecutivo.

Composición del Pleno y del Comité Ejecutivo

Art. 6.º El Pleno se compone en la forma expresada en el artículo 4.º de este Reglamento.

El Comité Ejecutivo quedará constituido por el Presidente de la Junta, que podrá delegar en un vocal de la misma, Interventor y Secretario.

Reunión del Pleno y del Comité Ejecutivo

Art. 7.º La Junta Administrativa en Pleno se reunirá por lo menos una vez cada trimestre.

El Comité Ejecutivo celebrará sesión una vez como mínimo al mes.

Las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo se celebrarán en el despacho oficial de quien las presida.

Competencia del Pleno

Art. 8.º Serán las siguientes:

A) Autorizar a Organismos públicos la ocupación de aquellos locales así como acordar sean desalojados cuando proceda.

B) Aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas del Régimen interior, acordando su elevación a la Presidencia del Gobierno.

C) Aprobación del plan de obras, reparaciones, conservación, entretenimiento y sostenimiento de todo lo relacionado con los edificios de la plaza de España, en su parte exterior, así como el pago de las mismas.

D) Aprobación de las obras que se realicen por los Organismos en los locales que los mismos ocupen, por cuenta de éstos.

E) Aprobar los Presupuestos anuales de ingresos y gastos de la Junta Administrativa y someterlos a la aprobación definitiva de la Presidencia del Gobierno.

F) Sancionar los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo desde la última reunión de Pleno, en virtud de sus funciones propias o delegadas, y resolver los recursos que se formulen contra las decisiones de aquélla.

G) Aprobar las cuentas justificativas de todo cuanto pago se haya realizado, para su elevación a donde proceda o custodia de las mismas.

H) Aprobar la Memoria anual, que

redactará el Secretario de la Junta dentro del primer trimestre siguiente a la terminación de cada ejercicio.

I) Designar el Secretario de la Junta.

J) Cumplir y hacer cumplir cuantas disposiciones contenga el Reglamento y las demás dictadas para la misión encomendada a la Junta.

Competencia del Comité Ejecutivo

Art. 9.º Le corresponde al Comité Ejecutivo:

A) La preparación de los asuntos que han de ser examinados por el Pleno, acompañando los antecedentes e informes necesarios y proponiendo las resoluciones que estime procedentes.

B) Estudiar con la ponencia del Arquitecto las obras y reparaciones que se estimen precisas, sometiéndolas a la aprobación del Pleno.

C) Redactar en el mes de octubre de cada año el Presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente.

D) Informar las cuentas justificativas que se rindan.

E) Todas las demás facultades que delegue el Pleno o acuerde su Presidente.

Competencia del Presidente de la Junta

Art. 10. Corresponde al Presidente:

A) Representar a la Junta en todos los actos y contratos en que deba intervenir y ante las Autoridades y Tribunales de todas clases de asuntos administrativos, gubernativos y judiciales, a cuyo efecto otorgará los poderes que estime necesarios.

B) Convocar y presidir el Pleno y el Comité Ejecutivo, dirigiendo las discusiones y decidiendo con voto de calidad las votaciones en caso de empate.

C) Ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones que le conciernan conforme a las disposiciones de este Reglamento y los acuerdos del Pleno.

D) Resolver las dificultades que puedan surgir en casos urgentes, dando cuenta al Pleno y al Comité en la primera reunión.

E) Autorizar las comunicaciones y escritos que no sean de mero trámite, necesarios para el gobierno y administración de la misma, pudiendo delegar la firma para estos casos y para sus asuntos peculiares.

F) Ordenar los gastos y pagos para satisfacer las obligaciones de la Junta conforme al Presupuesto de gastos de la misma.

G) Autorizar con su firma los talones o delegar la autorización para retirar fondos de la cuenta corriente abierta en el Banco de España.

H) Nombrar, a propuesta del Secretario, el personal subalterno.

I) Nombrar el personal administrativo y contable que se juzgue preciso, a propuesta del Comité.

Competencia del Secretario

Art. 11. Corresponde al Secretario:

A) Actuar como tal en las sesiones que celebren el Pleno y el Comité Ejecutivo, redactando las correspondientes actas, que habrá de autorizar en unión del Presidente.

B) Redactar, de acuerdo con el Pre-

sidente, la orden del día para las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo y los avisos de convocatorias para las mismas.

C) Redactar la Memoria anual, que habrá de someter a la aprobación del Pleno dentro del primer trimestre siguiente a la terminación de cada ejercicio.

D) Custodiar los sellos de la Junta.

E) Autorizar todos los documentos que no sean de la competencia especial de algún cargo de la Junta.

F) Custodia del Archivo.

G) Hacer efectivas y recaudar las cantidades que corresponda a la Junta por subvenciones, auxilios y demás recursos.

H) Satisfacer todas las obligaciones cuyas órdenes de pago estén autorizadas por el Presidente e intervenidas por el Interventor.

I) Ingresar en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de la Junta, sin demora alguna, las cantidades que perciba; no pudiendo conservar más fondos en la Caja que los que autorice la Junta para las necesidades del momento.

J) Conservar en su poder los talonarios de cuenta corriente contra el Banco de España y autorizar con su firma, en unión del Presidente e Interventor, para extraer los fondos precisos.

K) Llevar al día la contabilidad de la Junta por el sistema de partida doble.

L) Formar mensualmente un estado de ingresos y pagos, y anualmente el balance de situación, para su aprobación por el Pleno.

M) Proponer al Presidente de la Junta el nombramiento del personal subalterno y obrero que se estime necesario para los servicios de la Junta.

N) La Jefatura de todo el personal administrativo, contable, subalterno y obrero.

O) Cumplir todas las obligaciones que le conciernan con arreglo a las disposiciones de este Reglamento y a los acuerdos de la Junta y del Comité Ejecutivo.

Competencia del Delegado de Hacienda

Art. 12. Le corresponde a éste el informe de todas las cuestiones de carácter económico planteadas en la Junta.

Competencia del Interventor

Art. 13. Le corresponde al Interventor:

A) Intervenir la ejecución de los Presupuestos, formulando ante la Junta las observaciones que estime pertinentes, cuando el reconocimiento de los derechos y obligaciones no se ajuste a los preceptos de los mismos, así como la fiscalización de todas las operaciones realizadas con el reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones, cuidando de que en el proceso de formación de cuentas se lleven a cabo las formalidades exigidas por las Leyes orgánicas del Estado.

B) Informar en todos los asuntos en que el Pleno y el Comité estimen convenientes oír la Intervención.

C) La fiscalización de los servicios de contabilidad.

D) Autorizar con su firma, en unión del Presidente y Secretario, los talones para retirar fondos de la cuenta corriente abierta en el Banco de España.

CAPITULO III

Régimen económico

Recursos

Art. 14. Constituirán los fondos de la Junta:

A) Las subvenciones o auxilios consignados en los Presupuestos generales del Estado.

B) Las subvenciones o auxilios que les sean concedidos por Organismos públicos instalados en los edificios de la plaza de España, previa autorización, para la percepción de los mismos, por la Presidencia del Gobierno.

C) Cualquier otro recurso que pueda atribuirse, previa autorización de la Superioridad e informe del Ministerio de Hacienda.

Recaudación

Art. 15. Los recursos consignados en los apartados A) y B) del artículo 14 se percibirán en las fechas en que sean librados.

Los del apartado C) del mismo artículo, en las fechas fijadas por la Junta.

Su importe será ingresado en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Organismos de la Administración del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 16, párrafo B), de este Reglamento.

Inversión de los recursos

Art. 16. La Junta invertirá los recursos:

A) Si se trata de los créditos consignados en los Presupuestos generales del Estado en conceptos distintos a los de auxilios, subvenciones y subsidios, su importe se invertirá de acuerdo con la aplicación presupuestaria, quedando fuera de la Caja especial.

B) Para los procedentes de subvenciones y auxilios de cualquier otro recurso, la Junta quedará encuadrada en las normas establecidas en la Ley de 6 de marzo de 1943 y Orden de 6 de abril siguiente, en cumplimiento de cuyos preceptos los recursos se ingresarán en cuenta corriente que se abrirá en el Banco de España con la denominación de Junta Administrativa de los Edificios de la Plaza de España, Organismo de la Administración del Estado, y la extracción de fondos se llevará a efecto mediante talones de cuenta corriente que, además de las firmas autorizadas, llevarán la del Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, debiendo estar previamente intervenido el gasto por quien corresponda; asimismo formará y remitirá a dicha Intervención General, dentro del mes de noviembre de cada año, Presupuesto detallado de estos recursos y gastos para el siguiente, que será acompañado de una Memoria explicativa de su contenido y de su avance de la liquidación del ejercicio en curso.

Obras no incluidas en el Presupuesto de gastos

Art. 17. Para la realización de obras cuyo importe no esté consignado en el Presupuesto general de gastos de la Junta será precisa la previa aprobación de la Presidencia del Gobierno.

Situación de fondos

Art. 18. Los fondos y valores de la Junta se hallarán en una de estas dos situaciones: En el Banco de España, en la cuenta corriente de Organismos de la Administración del Estado, o en la Caja de la Junta, en la que podrá ser guardada, como máximo, la señalada por el Comité Ejecutivo.

Contabilidad

Art. 19. La contabilidad de la Junta se ajustará a las normas generales de la Contabilidad pública, estableciéndose el sistema de partida doble y procurando la mayor simplificación para lograr un mayor grado de sencillez y perfección, pero sin perder ninguna de las comprobaciones y garantías que este sistema ofrece.

CAPITULO IV

Régimen de los servicios

Arquitecto

Art. 20. El Arquitecto será nombrado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Administrativa, hecha de acuerdo con las disposiciones vigentes. Su retribución será la que dichas disposiciones determinen. Le incumbe especialmente:

A) Redactar los proyectos de obras que se le encarguen, así como los presupuestos de las mismas.

B) Informar e inspeccionar las que se hagan por cuenta de los distintos Organismos y oficinas que ocupen locales en los edificios de la plaza de España.

C) Dirigir y vigilar las obras que se le encomienden y otros trabajos análogos.

D) Asesorar al Pleno y al Comité Ejecutivo, así como a su Presidente, en asuntos que requieran el tecnicismo de su profesión.

Personal administrativo

Art. 21. Este personal tendrá a su cargo, respectivamente, las funciones administrativas y contables que se le encomiende, debiendo ajustarse sus trabajos a las normas que a estos efectos reciban del Secretario, asistiendo a la oficina a las horas que les señalen.

El Contable pertenecerá al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y, en su defecto, al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.

Porteros

Art. 22. Los Porteros tendrán a su cargo la limpieza de los portales y escaleras de las puertas asignadas, así como abrir y cerrar éstas a las horas que el Comité disponga y la vigilancia de las mismas, no permitiendo el estacionamiento en los portales de persona alguna.

Será también obligación de los mismos apagar y encender las luces a la hora que se establezca.

Guardas

Art. 23. Tendrán el carácter de Guardas jurados, con todas sus atribuciones y derechos, correspondiéndoles la vigilancia del recinto interior y exterior con arreglo a las instrucciones que reciban del Secretario de la Junta.

Requisitos para el nombramiento del personal

Art. 24. El personal a que se hace referencia en los artículos 21, 22 y 23 será designado de modo semejante a lo previsto en la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación.

Encargados de la limpieza

Art. 25. Tendrán a su cargo la limpieza de todos aquellos recintos de la plaza de España que, no siendo particulares de una Dependencia, estén comprendidos dentro del sector que se les asigne. Tanto el personal barrendero como las limpiadoras estarán bajo la dirección de una de ellas, designada por el Secretario.

Personal obrero

Art. 26. El personal obrero empleado en las obras de sostenimiento y reparación será afiliado y fichado en Secretaría, donde se llevará la lista de jornales y sus altas y bajas, procurando por todos los medios posibles que dichos obreros lleguen a tener carácter de permanencia, seleccionándolos para ello con una constante observación y atención. Todos ellos, con arreglo a las Leyes vigentes, tendrán derecho a cuantos Seguros sociales les corresponda y demás beneficios que las Leyes sociales establezcan, figurando la Junta como empresario a los efectos del artículo 5.º del párrafo tercero de la Ley de 26 de enero de 1944.

CAPITULO V

Condiciones generales que han de regir la utilización de los servicios

Utilización de los servicios

Art. 27. Los locales de los edificios de la plaza de España se destinarán, con preferencia, a Dependencias del Estado, y, en segundo término, a Organismos públicos. Cuando excepcionalmente se autorice la utilización de alguna parte de los locales a vivienda de Autoridad o Jefe de Dependencia de las instaladas en dichos edificios, sus ocupantes no podrán colgar ropa al exterior de la fachada, ni colocar en las inmediaciones de sus puertas jaulas, gallineros ni nada que esté en contra de la higiene, el orden y el exorno que requiere la índole de los edificios y su artística ornamentación, sin perjuicio de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Obras de los Organismos públicos

Art. 28. Los Organismos que ocupen los locales no podrán realizar en ellos obra alguna sin previa autorización de la Junta, que resolverá con arreglo a su criterio, previo informe de su Arquitecto, en el plazo de tres meses.

Todas aquellas obras que se efectúen al exterior de los edificios tienen que ser ejecutadas precisamente por el Arquitecto de la Junta. Las que no afecten al exterior serán dirigidas por dicho Arquitecto, pero sufragadas por el Organismo que las ocupe. Las obras podrán ser ejecutadas, según los casos y circunstancias, por administración directa, por contrato mediante subasta, por concurso o por sistema mixto adecuado a la naturaleza e importancia de las obras. El sistema de ejecución de las obras será determinado

por el pleno, previa aprobación de la superioridad, teniendo en cuenta las normas que para casos de ejecución se establezcan en las disposiciones generales del Estado. Igualmente las obras a cargo de la Junta se efectuarán de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 28 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Industrias Abrasivas», de Valencia, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que «Industrias Abrasivas», de Valencia, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO)», de Madrid, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que «Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO)», de Madrid, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1946.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de octubre de 1946 por la que se dispone que «Villabaso Hermanos» quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por la de 8 de abril de 1946.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio se ha servido disponer que «Villabaso Hermanos», de Bilbao, quede exceptuada de la inmovilización dispuesta por Orden de este Departamento de 8 de abril de 1946.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 29 de octubre de 1946 por la que pasan destinados, en turno de libre elección, a la Agrupación de Mehalas los Oficiales de la Escala Activa del Arma de Infantería que se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican, y quedan en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Pasan destinados en turno de libre elección a la Agrupación de Mehalas los Oficiales de la Escala Activa del Arma de Infantería que se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican, y quedan en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Teniente de infantería don Francisco Carroquino Cortés, del Grupo Regulares Ceuta núm. 3.

Alférez efectivo (Teniente de Complemento) don Andrés Ojeda Blanca, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro (dem don Ramón Cifuentes González, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid VII.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 31 de octubre de 1946 por la que queda disponible el Capitán de Infantería don Ramón López Mandillo, por haber causado baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Capitán de In-

fantería don Ramón López Mandillo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), y queda en la de disponible forzoso en la Primera Región Militar (Plaza de Madrid).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis Guerrero García, Francisco Gutiérrez Borreguero.

De la Prisión Central de Guadalajara: Claudio Marcos de Cea, Diego Rolán Seco.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Ramón Abad Bosch.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Josefa Gómez Muñoz, Laureana Gómez Muñoz, Petra Gómez Muñoz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Félix Pérez Mier, Francisco Gutiérrez Rodríguez, Antonio Coronado García, Esteban Egido Palacios, José Barragán Benítez, Fernando Arriero Manjón y Onieva, Nicasio Cabrera Luis, Alvaro Cappa Rubio, Julio Cercos Alfonso, Marcelino Llona Echevarría, Antonio Fernández Ceballos, Juan Domínguez Ortega, Julián Fernández Francisco, Antonio Arjona Ortíz, Angel Baños Moreno, Austasio Gil Avila, Vicente Monterde Lloria, Francisco Morales Martín, Félix Salas Expósito, Gloriano Romero Gallardo.

De la Prisión Provincial de Almería: Bernardo López Galindo, Onofre Pardo Beltrán.

De la Prisión Celular de Barcelona: Nicolás Sala Bosch.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Medina Gómez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Cabello Vélez, Manuel Bravo Gandía, Rafael Soria Pozo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel González Varela.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Antonio García Vizcaíno, Blas Jiménez Mesa, Eufrasio Rus Vela.

De la Prisión Provincial de Logroño: Florentino Alarcía Herrera.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco García Domínguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Gutiérrez Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Beatriz Isaba Barasoáin, Alberto Ríos Ciordia.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: María Díaz González.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Araceli Obedo Arjol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 26 de octubre de 1946 por las que se promueve a las plazas de Agentes Judiciales primero y segundo a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan los artículos 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y 19 de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por jubilación de don Lorenzo Uriel López, a don Gregorio Fernández Amado, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Baena, donde continuará prestando sus servicios, debiendo entenderse realizada esta promoción, a todos sus efectos, en 14 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan los artículos 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y 19 de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por jubilación de don Salvador García Sánchez, a don Manuel Martínez Núñez, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla número 1, donde continuará prestando sus servicios, debiendo entenderse realizada esta promoción, a todos sus efectos, en 14 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan los artículos 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y 19 de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Agente Judicial primero, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por jubilación de don Pedro Díaz Ruiz, a don Antonio Tarrasa Miralles, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Palma número 1, donde continuará prestando sus servicios, debiendo entenderse realizada esta promoción, a todos sus efectos, en 14 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan los artículos 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y 19 de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, vacante por promoción de don Gregorio Fernández Amado, a don Donato García y García, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Bernillo de Sayago, donde continuará prestando sus servicios, debiendo entenderse realizada

esta promoción, a todos sus efectos, en 14 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan los artículos 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y 19 de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, vacante por promoción de don Manuel Martínez Núñez, a don Felipe Pérez Antón, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Labiana, donde continuará prestando sus servicios, debiendo entenderse realizada esta promoción, a todos sus efectos, en 14 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que determinan los artículos 2.º del Decreto de 25 de septiembre de 1943 y 19 de la Orden de 26 de abril de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escalas, a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, vacante por promoción de don Antonio Terrasa Miralles, a don Francisco Aguirregalde Azsue, Agente Judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Durango, donde continuará prestando sus servicios, debiendo entenderse realizada esta promoción, a todos sus efectos, en 14 de septiembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante motivada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de octubre de 1946 por la que se dispone que los boles o postas de «moruna» autorizados para el Distrito Marítimo de Cartagena se consideren aumentados con los nombrados «Cabo Negro» y «Ensenada del Caballo», los cuales serán incluidos en los sorteos de años sucesivos, en las mismas condiciones que rigen para los demás de dicho Distrito.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Nicolás López Bermúdez y estimando aceptable el resultado obtenido con el colamento del arte de «moruna» en las postas denominadas «Cabo Negro» y «Ensenada del Caballo», sitas en el Distrito Marítimo de Cartagena, cuyo calamento, como período de prueba, se había autorizado en 15 de abril último,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer que los boles o postas de «moruna» determinados por Orden comunicada de 14 de agosto de 1929 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1935 («Gaceta» número 227), para el Distrito Marítimo de Cartagena, se consideren aumentados con los mencionados «Cabo Negro» y «Ensenada del Caballo», los cuales serán incluidos en los sorteos de años sucesivos, en las mismas condiciones que rigen para los demás de dicho Distrito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1946.—P. D., Jesús M.^a de Ratache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de septiembre de 1946 por la que se concede un crédito de pesetas 250.799,70 a la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza para atender a los gastos de reparación y traslado de los nuevos talleres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, solicitando la concesión de un crédito de 250.799,70 pesetas para atender a los gastos de repara-

ción y traslado de los antiguos talleres a los recién terminados en la nueva Escuela, acompañándose los presupuestos presentados a tal efecto, y que se detallan a continuación:

Talleres mecánicos.—Máquinas taller mecánico:		PESETAS
Usón, S. A. (Zaragoza)	77.560,—	
José Heneis (Zaragoza)	92.435,—	
Talleres Jordá (Zaragoza)	78.850,—	
Reparación de máquinas:		
Francisco Vicente Altardíba (Zaragoza)	45.430,40	
Talleres Unión Mecánica (Zaragoza)	51.290,—	
Talleres F. Gómez, S. A. (Zaragoza)	51.140,—	
Mesas articuladas dibujo:		
Talleres Jordá, S. A. (Zaragoza)	5.250,—	
Viuda de Pablo Sáez (Zaragoza)	5.425,—	
Material de carpintería para los talleres de electricidad y mecánica:		
Talleres Used (Zaragoza)	40.102,40	
Lucas Domínguez (Zaragoza)	49.131,—	
Viuda de Pablo Sáez (Zaragoza)	49.262,—	
Talleres de electricidad.—Material de talleres de electricidad:		
Alonso Hermanos, S. L. (Zaragoza)	38.965,—	
General Eléctrica Española (Zaragoza)	40.463,25	
Valerón Bazán (Zaragoza) ...	41.518,—	
Laboratorio de química general.—Mesas laboratorio de química:		
Enrique Minguillón (Zaragoza)	9.946,—	
José Oliván (Zaragoza)	10.253,50	
Luis Arruga (Zaragoza)	10.875,30	
Subcentral eléctrica.—Estación transformadora de la nueva Escuela:		
Guiral, Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima (Zaragoza)	33.545,90	
Siemens, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima (Zaragoza)	34.187,35	
Talleres García Julián, S. A. (Zaragoza)	28.750,—	
Resultando que, comparados los anteriores presupuestos, resultan ser más económicos para los intereses del Estado los presentados por las siguientes casas:		
Talleres mecánicos.—Máquinas taller mecánico:		PESETAS
Usón, S. A. (Zaragoza)	77.560,—	
Reparación de máquinas:		
Francisco Vicente Altarriba (Zaragoza)	45.430,40	
Mesas articuladas dibujo:		
Talleres Jordá, S. A. (Zaragoza)	5.250,—	

Material de carpintería para los talleres de electricidad y mecánica:		PESETAS
Talleres Used (Zaragoza)	40.102,40	
Talleres electricidad.—Material talleres electricidad:		
Alonso Hermanos, S. L. (Zaragoza)	38.965,—	
Laboratorios química general.—Mesas laboratorio de química:		
Enrique Minguillón (Zaragoza)	9.946,—	
Subcentral eléctrica.—Estación transformadora de la nueva Escuela:		
Guiral, Industria Eléctrica (Zaragoza)	33.545,90	
Total		250.799,70

Resultando que el importe total del presupuesto alcanza la cifra de 250.799,70 pesetas;

Considerando que se han cumplido las disposiciones vigentes sobre esta materia y que en su capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio existe una consignación de 7.500.000 pesetas para gastos de instalaciones y reposiciones extraordinarias de mobiliario, material, campos de recreo, deportes y educación física y exposiciones en edificios y servicios dependientes de la Subsecretaría y de todas las Direcciones Generales del Ministerio,

Este Ministerio ha resuelto que, habiéndose previamente tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 30 de julio y 30 de agosto del corriente año, respectivamente, con cargo a la referencia presupuestaria que antes se menciona, se concedan a favor de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza 250.799,70 pesetas para atender a los gastos de reposición y traslado de los antiguos talleres a los recién terminados en la nueva Escuela, expidiéndose el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 6 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se estima el recurso presentado por don Francisco Pérez Lozao contra Orden ministerial de 12 de diciembre de 1945, sobre provisión de cátedra de «Dibujo» del Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por don Francisco Pérez Lozao, contra Orden ministerial de 12 de diciembre de 1945, sobre provisión, en virtud de concurso de traslado, de la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid;

Resultando que con fecha 28 de enero último, don Francisco Pérez Lozao, Profesor numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora elevó escrito a este Ministerio, exponiendo fundamentalmente: Que con fecha 27 de abril de 1941 se anunció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO concurso de traslado para proveer la plaza de referencia, con arreglo al sistema señalado por el Decreto de 5 de septiembre de 1940, al cual optó con otros Profesores más, siendo sorprendido con el resultado del concurso, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de enero del corriente, designando al Profesor don Vicente Laciana Garcia, ya que aparecía evidente la superioridad de méritos que concurrían en el recurrente; decisión que sólo puede explicar por la errónea aplicación de un procedimiento legal de provisión de cátedras por concurso de traslado, actualmente regulado no por el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 aplicado, sino por el de 15 de septiembre de 1940, en el cual no figura como mérito el de haber ingresado en el profesorado mediante oposición directa—según preveía aquel Real Decreto—única circunstancia que podría justificar el resultado del concurso; añadiendo otras alegaciones en apoyo de su súplica de que se reponga la citada Orden ministerial por la que se nombra al señor Laciana, designando, en su lugar, al recurrente;

Vistos el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden de 17 de abril de 1945 e instrucciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del mismo día; Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que, establecido por el Decreto de 5 de septiembre de 1940 el sistema de provisión de plazas de cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, mediante concursos de traslado, es evidente que tal disposición,

de igual rango y posterior al Real Decreto de 17 de febrero de 1922, es la que ha de estimarse vigente en la regulación de la materia, derogando al precitado Real Decreto, tal como implícitamente declaran el anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1945 y la Orden ministerial de la misma fecha, a tenor de la cual «dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940», y al no ser estimado así en el dictamen del Consejo Nacional de Educación, previo a la Orden recurrida, que los acciona, se infringe el Decreto de 5 de septiembre de 1940, la Orden ministerial de 17 de abril de 1945 y las instrucciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la misma fecha, por lo que procede declarar la nulidad de la mencionada resolución del concurso, producida por aplicación del fundamental precepto jurídico, sentando que son nulos los actos ejecutados contra lo dispuesto en la Ley:

Considerando que la Asesoría Jurídica del Ministerio ha emitido informe de conformidad con el criterio que queda expuesto, y favorable, por tanto, el recurso interpuesto por el señor Pérez Lozao,

Este Ministerio ha acordado estimar el recurso de que se deja hecha mención y, en consecuencia, declarar sin valor ni efecto la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1945, que resolvió el concurso expresado, debiendo procederse de nuevo a la resolución de éste, con sujeción a las normas que por la presente Orden se estiman infringidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de septiembre de 1946 por la que se declara jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, al Profesor Auxiliar numerario de «Dibujo» don Joaquín Vega Valdés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Ley de 27 de julio de 1918 y por haber cumplido en el día de la fecha la edad prevista para la jubilación forzosa,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Joaquín Vega Valdés, Auxiliar numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza «Murillo», de Sevilla.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de septiembre de 1946 por la que se aprueba el expediente de obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote (Canarias).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de terminación de las obras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, redactado por el Arquitecto don Fernando Delgado, por un importe total, rectificado, de pesetas 211.784,07;

Resultando que dicha cantidad de pesetas 211.784,07, a que asciende el presupuesto, se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 205.665,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de obra (tarifa 1.ª, grupo 4.º, 2,75 por 100 sobre la ejecución material deduciendo el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.027,90 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto (20 por 100 de los que le corresponden por dirección de obra), 595,50 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 10 de los de dirección, 1.696,74 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 1.028,32 pesetas; total: pesetas 211.784,07;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado con fecha 8 de febrero último, por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, dándose con esto cumplimiento a lo que dispone el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que para la ejecución de la obra de que se trata se utiliza el proyecto general ya aprobado, por lo que sólo procede el abono al Arquitecto de los honorarios por dirección de obra, y por formación del presupuesto;

Resultando que la Junta Interministerial de obras para aniquilar el paro concedió una subvención para las obras de este Centro, importante 102.832,76 pesetas;

Considerando que las obras pueden ser realizadas por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1946, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de 1.º de julio de 1911, así lo autoriza;

Considerando que de las 211.784,07 pesetas a que asciende el importe total de estas obras, procede deducir las 102.832,76 pesetas, que para ellas fueron concedidas por la Junta Interministerial contra el paro, ya que esta última cantidad fué aplicada a la ejecución de las obras de terminación del Centro;

Considerando que en 16 de agosto último la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y en 6 del actual, la Intervención General fiscalizó el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de obras de terminación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, por un importe total de 108.951,31 pesetas, que resulta de deducir de las 211.784,07 pesetas a que asciende el presupuesto, las 102.832,76 pesetas de la subvención concedida por la Junta Interministerial contra el paro, que las obras se realicen por administración, abonándose la cantidad citada, con cargo al suplemento de crédito que para el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto fué aprobado por Ley de 17 de julio último, librándose al habilitado que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 14 de septiembre de 1946 por la que se produce corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por jubilación de don Joaquín Vega Valdés, perteneciente al mismo,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, debiendo pasar a ocupar la vacante de referencia don Faustino Martínez Valdés, quien percibirá, a partir del día 13 del mes de la fecha, siguiente al de la jubilación del señor Vega Valdés, el sueldo anual de 7.000 pesetas o la gratificación, también anual, de 6.000, referidas al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de septiembre de 1946 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico que se citan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, Decreto de 22 de enero de 1935 y Orden ministerial de 30 de marzo del corriente año:

Don Inocencio Yuste Gómez, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Dolores Díaz González, con destino en la Escuela del Magisterio de Valladolid, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra D) del citado artículo y Reglamento; don Daniel de Prada Fernández, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de La Coruña, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 22 de enero de 1935. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 3 de los corrientes, en la vacante por jubilación de don Antolín López Bacho.

Don Luis Hervás Álvarez, con destino en la Secretaría de Ministerio, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Rosario Jiménez Vispe, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del mismo artículo y Reglamento. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 8 de los corrientes, en la vacante por jubilación de don Angel Montes Santos.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Rosario Jiménez Vispe, se proveerá por oposición entre Oficiales, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Doña María Dolores Díaz-Faes y Canelas, con destino en la Escuela del Magisterio Primario de Oviedo, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Ramón Valentín Sanz, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento citados; doña Dolores Reneses Sanahuja, con destino en la Universidad de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 10 de los corrientes, en la vacante por jubilación de don Manuel Pereda Fernández.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Dolores Reneses Sanahuja, se proveerá por oposición directa y libre, de conformidad con lo establecido en el apartado c) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1918.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de septiembre de 1946 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Auxiliar que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, como consecuencia de la amortización de plazas de Oficiales de Administración

acordada por Orden de 30 de julio pasado,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, nombrar en turno de ascenso por antigüedad, Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1.º de agosto pasado, a doña Felisa Bernabé Rodríguez, destinada en la Escuela del Magisterio de Avila, debiendo extenderse la diligencia de posesión en el nuevo título de la interesada, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Benigna González García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Benigna González García, Profesora Auxiliar numeraria de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo, en solicitud de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918, conceder a la mencionada Profesora, señora González García, la excedencia voluntaria en su cargo por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de septiembre de 1946 por la que se nombra Catedrático interino de «Violoncello» del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba la cátedra de «Violoncello», y para mejor atender a las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo informado por el Director del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático interino de «Violoncello» del citado Conservatorio, a don Ra-

fael Gant Gasbas, hasta tanto se provea en propiedad dicha plaza, y con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto uno del vigente Presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de octubre de 1946 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera a don Horacio Bel Baena.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 30 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de agosto) y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera a don Horacio Bel Baena, titular actualmente del «Hispano-Marroquí» de Ceuta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de junio de 1946 por la que se inscriben en el Registro Oficial de Cooperativas a las que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo, de Mayorga de Campos (Valladolid).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Campaspero (Valladolid).

Cooperativa del Campo Católica, de Pozal de Gallinas (Valladolid).

Cooperativa del Campo Agraria, de Pina de Esgueva (Valladolid).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Corcos del Valle (Valladolid).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Tordesillas (Valladolid).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Villagómez la Nueva (Valladolid).

Cooperativa del Campo Agraria, de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid).

Cooperativa del Campo Agrícola Católica, de Herrín de Campos (Valladolid).

Cooperativa de Consumo «La Cúpula», de Madrid.

Cooperativa de Consumo y Ahorro «La Motor», de Madrid.

Cooperativa de Consumo de la Casa del Médico, de Barcelona.

Cooperativa de Consumo Popular, de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «Alianza Goidense», de Gélida (Barcelona).

Cooperativa de Consumo Mutua de Pan y Comestibles, de Manlleu (Barcelona).

Cooperativa de Consumo Popular de Finestrelles, en Esplugas de Llobregat (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «La Fraternidad», de San Vicente de Torelló (Barcelona).

Cooperativa de Consumo Popular Ferroviaria, de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «Porvenir Manlleuense», de Manlleu (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «La Castellana», de Castellar del Vallés (Barcelona).

Cooperativa Económica y Cultural para Funcionarios, de Madrid.

Cooperativa de Consumo «Productos Coop», de Barcelona.

Cooperativa de Tabernas y Bodegas, de Barcelona.

Cooperativa del Campo Católica, de Villabragima (Valladolid).

Cooperativa «La Unión» para aglomerados de carbón y similares, de Barcelona.

Cooperativa de Consumo Obrera Geranor, de Sallent (Barcelona).

Cooperativa de Consumo de Productores de la Casa Codornú, de San Sadurn de Noya (Barcelona).

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Olivenza (Badajoz).

Cooperativa de Consumo y Crédito «El Bienestar Popular», de Madrid.

Cooperativa «Caja Rural de la Cooperativa del Campo de Candeleda», de Candeleda (Avila).

Unión Territorial de Cooperativas del Mar de Cataluña, de Barcelona.

Cooperativa de Consumo y Crédito «Cooperación Femenina», de Alicante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1946.

GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de junio de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Popular de Casas Baratas, de Logroño.

Cooperativa de Casas Baratas «Príncipe de Asturias», de Valencia.

Cooperativa de Consumo «La Forja», de Casals (Gerona).

Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación de la Prensa Valenciana, de Valencia.

Cooperativa de Consumo «La Unión», de Canet de Mar (Barcelona).

Cooperativa de Consumo (Ferroviaria), de Córdoba.

Cooperativa de Consumo «Amistad Social», de Tarazona (Zaragoza).

Cooperativa de la Real y primitiva Cofradía de Nuestro Señor San José de Maestros Carpinteros, Ebanistas y Similares, de Madrid.

Cooperativa Agraria, de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Cooperativa Vinícola, de Arganda (Madrid).

Cooperativa Aceitera, de Arganda (Madrid).

Cooperativa Agrícola, de Gandesa (Tarragona).

Cooperativa del Campo Agrícola Católica, de Reales de Campos (Valladolid).

Cooperativa del Campo «San Nicolás», de Montealegre (Valladolid).

Cooperativa del Campo, de Cogeces del Monte (Valladolid).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Castroponce de Valderaduey (Valladolid).

Cooperativa Eléctrica Popular, de Peales de Tajuña (Madrid).

Cooperativa de Consumo «La Esperanza», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Cooperativa de Consumo «La Equidad», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Cooperativa de Consumo «La Protectora», de Cassá de la Selva (Gerona).

Cooperativa de Industrias Varias de la Construcción, de Manresa (Barcelona).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Laguardia (Alava).

Cooperativa Agrícola y Caja Rural de la Baronia, de Santa Pau (Gerona).

Cooperativa del Campo, de Orihuela (Alicante).

Cooperativa del Campo Cereal Vinícola, de Casas Ibáñez (Albacete).

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Huelva.

Cooperativa Unión de Tablajeros, de Cádiz.

Cooperativa Provincial de Pescaderos «La Esperanza», de Cáceres.

Cooperativa de Consumo «La Unión de Cooperadores de las Industrias de la Seta ZUCIS», de Barcelona.

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Santiago de Compostela (La Coruña).

Cooperativa de Ahorro y Consumo de los Agentes de Oficinas Centrales de la RENFE «R. A. C. A. C.», de Madrid.

Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares, de Zaragoza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 10 de octubre de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Oleícola «La Tornillense», de El Tornillo (Huesca).

Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hervia (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rodezno (Logroño).

Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villar de Torre (Logroño).

Cooperativa Católica «Obreros Agrícolas», de Arenzana de Abajo (Logroño).

Cooperativa del Campo de Quiroga (Logroño).

Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Colmenar Viejo (Madrid).

Cooperativa de los Agricultores y Ganaderos de El Escorial (Madrid).

Cooperativa del Campo de Bullas (Murcia).

Cooperativa del Campo de Osorno (Palencia).

Cooperativa del Campo «Dios Padre», de Villanueva de la Sierra (Cáceres).

Cooperativa Agrícola de Uldecona (Tarragona).

Cooperativa del Campo de Los Corrales de Buelna (Santander.)

Cooperativa Avícola de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Cooperativa de Vaqueros y Lecheros de Valencia.

Cooperativa del Campo «San Antonio», de Sástago (Zaragoza).

Cooperativa del Campo y de la Ganadería «Nuestra Señora del Rosario» y Caja Rural «La Protectora», de Membrilla (Ciudad Real).

Cooperativa de Ahorro y Consumo «El Regulador», de Madrid.

Cooperativa de Maestros Zapateros Medidistas de Mallorca (Baleares).

Cooperativa de Cultivadores de Tabaco de Andalucía Occidental.

Cooperativa de Ganaderos de Paredes de Escalona (Toledo).

Cooperativa Local de Consumo de Transportes, de Mérida (Badajoz).

Caja Rural Cooperativa de Ahorros y Préstamos, de Burgos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 15 de octubre de 1946 por la que se declara vinculada a doña Romana Hernández Díaz la casa barata y su terreno número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Reforma y Construcción de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Romana Hernández Díaz, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de

Los intereses y el reembolso del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Reforma y Construcción, de San Lorenzo del Escorial (Madrid);

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Madrid a 19 de febrero de 1945, ante don Federico Fernández Ruiz, bajo el número 276 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial;

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 30 de julio de 1931, ante don Francisco Santamaría, asciende a 15.506,11 pesetas, más las costas e intereses del 3 por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Romana Hernández Díaz la casa barata y su terreno, número 34 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Reforma y Construcción, de San Lorenzo del Escorial (Madrid), que es la finca número 1.206 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo 558, libro 33 de El Escorial, folio 232 vuelto; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 19 de febrero de 1945, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Movimiento extraordinario de personal Técnico-Administrativo y Auxiliar, verificado en virtud de corrida de escalas dimanada de la Ley de 17 de julio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19.

Ascienden con antigüedad de 19 de julio último:

A Jefe superior de Administración Civil: Don Vicente de Hita Rabadán, Secretario general del Gobierno Civil de Granada.

A Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso: Don Francisco Jiménez Mulleras, Secretario general del Gobierno Civil de Ciudad Real, y don José Calvo Sanz, Secretario general del Gobierno Civil de Salamanca.

A Jefe de Administración Civil de primera clase: Don Luis Llorente y Llorente, Secretario general del Gobierno Civil de Valencia; don Antonio Campoy Marín, en el Gobierno Civil de Sevilla; don Gamilo Gullón Vivansan, en el Ministerio; don Aristides Cajide y Fernández, Secretario general del Gobierno Civil de La Coruña, y don Eugenio Vázquez Caballero, en el Ministerio.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase: Don Viator Benito Galíndez, Gobierno Civil de Vizcaya; don José Zuzuarregui Romero, Ministerio, Administrador del Sanatorio de La Malvarrosa; don José Toscano González, Secretario general del Gobierno Civil de Valladolid; don Mariano Moradillo López, Gobierno Civil de Valencia; don José Prieto Rodríguez, Secretario general del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife; don Abelardo Gutiérrez Rivas, Gobierno Civil de Málaga (agregado al de Granada); don Alejandro Baldueza Sobrado, Secretario general del Gobierno Civil de Tarragona, y don Ambrosio Berrio Izquierdo, Gobierno Civil de Barcelona.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase: Don Federico Reina Moñino, Ministerio; don Alfonso María Ovejero Vanhame, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Valencia; don José Segura Lago, Secretario general del Gobierno Civil de Navarra; don Antonio Hidalgo y Sánchez Moreno, Ministerio; don José de la Vega Gutiérrez, Ministerio, P. N. A.; don Francisco Alvarez Carrillo, Ministerio, Administrador del Hospital de Chamarín; don Salvador Merino González,

Gobierno Civil de La Coruña; don José Isidoro Díaz, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Sevilla; don Gerardo Palomo Barroso, Ministerio; don Andrés Benítez Osés, Secretario general del Gobierno Civil de Zamora; don Aniano González López, Secretario general del Gobierno Civil de Cuenca; don Fernando Gamarra Legal, Secretario general del Gobierno Civil de Las Palmas, y don Enrique Alonso Delás, Secretario general del Gobierno Civil de Palencia.

A Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil: Don Manuel Abellán García, Gobierno Civil de Avila; doña Esperanza González de Miguel, Gobierno Civil de Barcelona; doña María Consolación Sarz Villanueva, Gobierno Civil de Baleares; don Manuel Pérez Argüelles, Secretario general del Gobierno Civil de León; don Antonio Fernández Orts, Ministerio, P. N. A.; don Antonio Palao Hernández, Secretario general del Gobierno Civil de Cáceres; don Juan Ortega Díez, Ministerio, de Sanidad; don Antonio Ron Pardo, Gobierno Civil de Pontevedra; don Manuel González Cabo, Gobierno Civil de Valladolid; don Dario García de Viedma y Esteva, Gobierno Civil de Soria; don Francisco de la Fuente Hita, Gobierno Civil de Barcelona; don Juan Augusto Manso Pérez, Gobierno Civil de Zaragoza; don Faustino Artero Ortega, Gobierno Civil de Cáceres; don Luis García Fuentes, Gobierno Civil de Valencia; don Juan Antonio Catarinú Valero, Ministerio; don Bernardino Gauchia Bertrán, Secretario general del Gobierno Civil de Castellón; don Celestino Vaquero de Pedro, Gobierno Civil de La Coruña; don Manuel Rufilanchas L. Peláez, Gobierno Civil de Ciudad Real; don Francisco María del Río Pérez, Ministerio, y don Angel Bravo Riesco, Ministerio.

A Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil: Don Luis Varela García, Gobierno Civil de Lugo; don Celestino Fernández de la Vega, Gobierno Civil de Lugo; don Hipólito Marín Matut, Gobierno Civil de Jaén; don Gerardo de Corral Saiz, Ministerio; don Joaquín Aguirre Ortega, Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, Administrador del Sanatorio de Toremanzanas; don Francisco Sánchez Menéndez Rivas, Ministerio; don Angel Barón Guerrero, Gobierno Civil de Huesca; don José de las Heras Estruch, Gobierno Civil de Toledo; don Antonio Romeo García, Ministerio, P. N. A.; don Emilio Pérez Villanueva, Gobierno Civil de Murcia; don Adriano Pintos Fonseca, Gobierno Civil de Pontevedra; don Pedro Hidalgo Baquero de la Cámara, Gobierno Civil de Badajoz; don Manuel Olmedo Castejón, Ministerio; don Camilo Caplin Bravo, Gobierno Civil de Alicante, Administrador del Sanatorio Valdelatas; don Guillermo Ramírez Cano, Gobierno Civil de Ciudad Real; don Santiago Gómez Enguita, Gobierno Civil de Guadaíajara, Administrador del Sanatorio Martínez Anido; don José Jiménez Crisóstomo, Ministerio, P. N. A.; don Angel Malagón del Castillo, Ministerio; doña María Josefa Juanes García, Ministerio; don José Antonio García Gelabert, Ministerio; don Rafael Bono Huerta, Ministerio; don Jesús Manuel Quintanal Quevedo, Gobierno Civil de Santander; don Nicolás

Heredía Coronado, Gobierno Civil de Barcelona; don Antonio Fernández Martínez, Gobierno Civil de La Coruña; don Antonio Amorrich Ramiro, Gobierno Civil de Córdoba; don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Gobierno Civil de Segovia; don Rodrigo Bobillo Bernádez, Gobierno Civil de Almería; don Antonio Quesada Arias, Gobierno Civil de Granada; don Rafael Luis Anchorena, Gobierno Civil de Navarra (agregado al de Tarragona), y don José Gómez Escribano, Ministerio, P. N. A.

A Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil: Doña Celia Saiz Hortelano, Ministerio; don Ezequiel Pablos Abril, Gobierno Civil de Cáceres; don Jorge Ledesma Delgado, Gobierno Civil de Sevilla; don Antonio Montes Sanz, Gobierno Civil de Málaga; don Rafael Carreres Blanes, Secretario de la Delegación de La Palma; don Antonio Avila Ariza, Gobierno Civil de Cuenca; don Vicente Herrera Martínez, Gobierno Civil de Burgos; don Ignacio Allendesalazar Encio, Gobierno Civil de Lérida; doña Modesta Maíllo García, Gobierno Civil de Zamora; don Juan Pérez Milán, Gobierno Civil de Las Palmas; don Antonio Ortiz Crouselles, Gobierno Civil de Huelva (agregado a la Fiscalía de Tasas); doña María Esther Martínez Calvo, Gobierno Civil de Sevilla; don Lucio Herrera Martínez, Gobierno Civil de Lérida; don Alvaro de la Torre Morillo, Gobierno Civil de Logroño; doña Jesusa Nieto Serrano, Gobierno Civil de Barcelona; don José Alemany Rodríguez, Gobierno Civil de Toledo; don Ramón Buide Laverde, Gobierno Civil de Pontevedra, y don Mario Gómez Pascual, Gobierno Civil de Castellón.

A Auxiliar Mayor de primera clase, con 9.600 pesetas: Doña Camila Ruiz Agero, Gobierno Civil de Sevilla.

A Auxiliar, con 8.400 pesetas: Doña Luisa Ordás García, Gobierno Civil de Baleares; doña María de la Concepción Mancebo del Riego, Gobierno Civil de Lugo; doña María de la Soledad Martínez Serrano, Ministerio; doña María de las Angustias Sicluma Bueno, Gobierno Civil de Santander; doña Felisa Iniesta Penasso, Ministerio; doña María Dolores Avrial Marquese, Ministerio, y doña María del Carmen Cea Alvarez, Gobierno Civil de Lérida.

A Auxiliar, con 7.200 pesetas: Doña María Luisa Gerez Fernández, Ministerio; don Benedicto López Agüida, Gobierno Civil de La Coruña; doña María Josefa Sabino Larrea, Ministerio; don Antonio Sánchez Maroto, Gobierno Civil de Barcelona; doña María Sierra González Arroyo, Ministerio; doña María del Carmen Taracena Pérez, Gobierno Civil de Madrid; don Claudio Rodríguez Fernández, Ministerio, P. N. A.; don Emilio Martínez López, Gobierno Civil de Málaga; don José Pérez Pintado, Gobierno Civil de Málaga; don Salvador Blasco Merás, Gobierno Civil de Valencia; don Ricardo Arbaizar Cárcamo, Ministerio; doña María Luisa Fernández Autrán, Gobierno Civil de Pontevedra; don Fernando Escobar Escobar, Gobierno Civil de Guipúzcoa, Administrador del Sanatorio 18 de Julio; doña Francisca González Paláu, Gobierno Civil de Valencia; doña Bonifacia María del Amparo Iruela Alca-

lá, Ministerio; doña Carlota Villagaría Rubio, Ministerio; doña Mercedes Zazo Ortega, Ministerio; don José María Vinent Preto, Delegación de Mahón; doña María de las Mercedes Manera Pons, Gobierno Civil de Valencia, y doña Soledad Arroyo y Martín de Eugenio, Ministerio.

A Auxiliar, con 6.000 pesetas: Doña María Remedios Guerrero Aroca, Ministerio; don Mariano Martín Sánchez, Ministerio, P. M.; don Juan García Pesarodona, Gobierno Civil de Barcelona; doña Isabel Albasanz Gallán, Ministerio; don Miguel Pulpon Fernández, Gobierno Civil de Badajoz; doña Antonia Nicasia Rosado Sanjurjo, Ministerio; don Julio Herrero Rosales, Gobierno Civil de Cádiz; doña María del Pilar Hernández Pascual, Ministerio; doña María Teresa Nogal Pérez, Gobierno Civil de Valladolid; doña Emma Hernández González, Ministerio; doña Catalina Elvira Medel, Gobierno Civil de Burgos; doña Araceli Malagón Alzueta, Gobierno Civil de Avila; doña Ramona González Hilario, Ministerio; doña María del Pilar Razola Justel, Gobierno Civil de Guadalajara; don Oscar Tudela Dorta, Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife; don Manuel de la Portilla y Palou de Comasena, Gobierno Civil de Baleares; don Salvador Andrés Martín, Gobierno Civil de Barcelona; doña María Dolores Arriero Naverán, Gobierno Civil de Vizcaya; doña Marina Bolado Rodríguez, Gobierno Civil de Santander; doña María del Carmen Paredes Marcos, Parque Móvil de Palencia; doña Aurora Gil Lacambra, Gobierno Civil de Huesca; doña Matilde López Francisco, Gobierno Civil de Zamora; doña Aurora Sánchez Sánchez, Ministerio; don Francisco Blanco Argibay, Gobierno Civil de Las Palmas; doña Marina María del Puy Elorz Martínez, Gobierno Civil de Sevilla; don Manuel Gómez Ríos, Gobierno Civil de Pontevedra; doña Amparo Ruiz Catarineu, Gobierno Civil de Guipúzcoa; doña María Socorro Alvarez Fernández, Gobierno Civil de Oviedo; doña Araceli García Quirós, Ministerio, P. M.; don José Germán Hui-ci Pérez, Gobierno Civil de Barcelona; don Antonio Torres Martínez, Gobierno Civil de Málaga; doña Marcela Luisa Vázquez Gallego, Ministerio; don Luis Cañete Nérida, Gobierno Civil de Cuenca; doña Angela Amor Rodríguez, Gobierno Civil de Tarragona; doña Aurora Castro Martínez, Gobierno Civil de Gerona (agregada al Ministerio); doña Dolores Díez Centena, Ministerio; doña Carolina Julia Llorente y García Vinuesa, Gobierno Civil de Soria; doña María Luisa Luz López Arruebo, excedente cargo colonial; doña Diosdada García Albarrán, Ministerio; doña Emilia Pinto Muñoz, Ministerio (agregada al Gobierno Civil de Baleares); don Ramón Laymón Riestra, Ministerio; don Gregorio Perlado González, Gobierno Civil de Avila; don Manuel Barrio Rodríguez, Gobierno Civil de Badajoz; don Domingo Velasco Ruiz, Parque Móvil Sevilla; doña Julia Martín Vilarino, Gobierno Civil de Ciudad Real, y doña María Cruz Guzmán Sotillo, Gobierno Civil de Granada.

A Auxiliares, con 5.000 pesetas: Doña María Joaquina Ripoll Ferrando, Gobierno Civil de Cuenca; don Luis Espejo Francés, Gobierno Civil de Jaén; doña Eufemia Blanca Manzaneque Lara, Go-

bierno Civil de Córdoba; don Tomás Miranda Arjona, Gobierno Civil de Las Palmas (agregado Fiscalía Tasas); doña Teresa Martín Sierra, Gobierno Civil de Castellón; don José Luis Velasco Miguel, Ministerio, P. M.; don Tirso de Gracia García, Gobierno Civil de Huesca; doña Isabel Rodríguez Núñez, Gobierno Civil de Ciudad Real; doña María Paz Fernández Fernández, Gobierno Civil de León; don Fernando Martínez García, Gobierno Civil de Granada; doña Balbina García Alvarez, Ministerio; don Antonio María Jiménez y Ruiz de Gauna, Gobierno Civil de Alava; doña María del Rosario Menta de Quevedo, Gobierno Civil de Navarra (agregada al de Guipúzcoa); don Julio Reyero Bayón, Gobierno Civil de Alicante; doña María de la O. Aranda Benito, Ministerio; doña Irene Díaz Quintana, Gobierno Civil de Burgos; doña María Victoria Tereisa Seijas, Gobierno Civil de Huelva; doña Luz Enriquez Enriquez, Gobierno Civil de Orense; doña María Mercedes Roncero Jiménez, Ministerio, P. M.; don Francisco de la Serna López Para, excedente cargo colonial; doña Ascensión Gómez Hernández, Gobierno Civil de Burgos; don David Marina Puyo, Gobierno General de las Plazas de Soberanía; doña Matilde Suárez García, Gobierno Civil de Navarra; doña Juliana Concepción Sanz Benito, Gobierno Civil de Huesca; doña Pilar Hernández Rodrigo, Gobierno Civil de Oviedo; don Manuel Mora Gómez, Gobierno Civil de Toledo; don Francisco Zapata Vázquez, Gobierno Civil de Valencia; don Antonio Rubio González, Gobierno Civil de Cáceres; doña María Francisca Sánchez Avila, Gobierno Civil de Albacete; doña María del Carmen Fernández Albajar, excedente forzoso; doña María de los Angeles del Rio Novo, Gobierno Civil de Guadalajara; doña Eliecer Quintana García, Parque Móvil de Palencia; don Miguel Morales Gallardo, Gobierno Civil de Córdoba; doña María de los Angeles Blasco Martín, Gobierno Civil de Alava; don Angel Rodríguez Navarro, Gobierno Civil de Segovia; doña Eugenia Molina Duque, Gobierno Civil de Málaga; doña María del Carmen Salamanqués Marcenaro, Gobierno Civil de Alicante; doña Juana Apaolaza Urbina, Gobierno Civil de Valencia; doña María del Carmen Pinto Martínez, Gobierno Civil de Murcia; doña Antonia Carreras López, Gobierno Civil de Almería; don Fernando Jesús González Tapia, Gobierno Civil de Málaga (agregado al de Valladolid); doña Araceli Redruello González, Gobierno Civil de Castellón; doña María Luisa Maceda Méndez, Gobierno Civil de Lugo; doña Ursula Herranz Rubio; excedente forzoso; don Julián Biarge Hernández, Gobierno Civil de Albacete; don Germán Sellers de Paz, Gobierno Civil de Cáceres; don Ceferino Arroyo Prados, Gobierno Civil de Huelva; doña Natalia Rubio Peña, Gobierno Civil de Lérida; doña Francisca de la Iglesia Checa, Gobierno Civil de Cuenca; doña Soledad Campo Cardenal, Gobierno Civil de Almería; doña Natividad García-Cuerva Bejarano, Gobierno Civil de Granada; doña María del Carmen Bianco Herrera, Gobierno Civil de Palencia; doña María Natividad González González, Gobierno Civil de Córdoba, y don Luis Santa-Cruz Senabre, Gobierno Civil de Pontevedra.

Movimiento ordinario de personal Técnico-administrativo y Auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1946

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
25 sept.	D. Juan de Azcárraga y Urmeneta ...	Jefe de Administración Civil de segunda clase, Secretario General del Gobierno Civil de Alava	Jefe de Administración Civil de primera clase, con el mismo destino	Antigüedad a d 24 agosto.
Idem	D. Emilio Lorenzo Iglesias	Jefe de Administración Civil de tercera clase, Secretario general del Gobierno Civil de Cuenca	Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el mismo destino	Idem.
Idem	Las resultas de esta vacante se amortizan por haber reingresado don Honorato Rodríguez Díez. D. Antonio Sánchez Santillana	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destino	Idem.
Idem	D. Justino Sinova Andrés	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, con el mismo destino	Idem.
Idem	D. Manuel Corella Marrufo	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil, en el Ministerio (Parque Móvil)	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, con el mismo destino	Idem.
8 sept.	D. Honorato Rodríguez Díez	Jefe de Administración Civil de tercera clase, en el Gobierno Civil de Segovia	Jubilado	Por edad.
25 sept.	D. Jesús Alvarez Arranza	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el mismo destino	Antigüedad a d 9 sept.
Idem	D. Antonio de la Torre Segovia	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, en el Gobierno Civil de Granada	Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil, con el mismo destino	Idem.
Idem	D. Luis Diaz-Argüelles y del Pulgar.	Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil, en el Ministerio	Jefe de Negociado de segunda clase de Administración Civil, con el mismo destino	Idem.
24 sept.	D. José María Méndez Rodríguez ...	Jefe superior de Administración Civil y de la Sección de Política Interior	Jubilado	Por edad.
Idem	D. Manuel Ruiz Rodríguez	Jefe de Administración Civil de primera clase, en el Ministerio	Jubilado	Idem.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de Seguros**

Haciendo público que la Compañía de Seguros sobre la vida «L'Urbaine Vie» ha nombrado Delegado general para España a don Juan Valero González en sustitución de don Trinitario Ruiz Valarino.

A los efectos del artículo 69 del Reglamento de Seguros, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros sobre la vida «L'Urbaine-Vie», domiciliada en esta capital, Antonio Maura, 18, ha nombrado Delegado general para España a don Juan Valero González, en sustitución del que lo venía desempeñando, don Trinitario Ruiz Valarino.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, P. D., Emilio Serrano Carmona.

—————

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Subsecretaría

Disponiendo continúe en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables el Portero de los Ministerios Civiles Juan Ballesteros García.

Ilmo. Sr. Vista la instancia presentada por don Juan Ballesteros García, Portero tercer de los Ministerios Civiles, con destino en la escuela Especial de Ingenieros de Minas de Madrid, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo del Estado hasta completar los veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Resultando que, según se acredita por los certificados médicos e informe del Centro, el interesado goza de capacidad física e intelectual bastante para el normal desempeño de sus funciones;

Resultando que tiene en la actualidad setenta y un años cumplidos y completa los veinte años de servicios el 31 de enero de 1952;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 8 de diciembre de 1931, en relación con el 13 del Estatuto vigente del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, debe estimarse pertinente la pretensión,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido funcionario por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios, debiendo dirigirse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1946.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Declarando definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir plazas de Jefes de Negociado de tercera clase a los Oficiales de Administración de primera clase que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días naturales que se concedió por Orden de 23 de septiembre pasado para que abonasen los derechos correspondientes los aspirantes a las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase de este Departamento (turno restringido) que no habían cumplido dicho requisito,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de la citada oposición a los Oficiales de Administración que a continuación se indican:

D. Cándido Alvarez González.
D. José Andrés y Gómez.
D. Eleazar Arias Ramos.
D. Benito Arrizabalaga Frutos.
D. Emilio Bardera González.
D. Félix Berger Ochoa.
D. Luis Bonaplata Conde-Salazar.
D.^a Gregoria Calle Calindo.
D. Vicente Díaz Castro.
D. Juan José Espias Sastre.
D. Francisco Fernández - Villamil Alegre.

D. Joaquín Fernández Hervás.
D. Eduardo Fernández Moreno.
D. Emilio Gaspar Salinas.
D.^a Mercedes Galán Antón.
D. Federico González Azcona.
D.^a Salvadora González López.
D.^a M. Teresa González Rodríguez.
D. Inés González Tablada.
D. Francisco Gutiérrez Martín.
D. José Hidalgo Hidalgo.
D. Fernando Lanchares Gutiérrez.
D. Francisco López Piñera.
D. Esteban López Serrano.
D. José Lozano de Sando.
D. Serafín Muñoz López.
D. José Luis Ortega González.
D. Pablo Pérez Salgado.
D. Víctor Ranz de Miguel.
D. Víctor Romanos Gonzalo.
D.^a Raquel Romero Gómez.
D. Juan Rovira Gómez.
D. Manuel Sevillano García.
D. Luis del Val Herrera.
D. Francisco Antonio Valentín Sanz.
D. Joaquín Vives Saurina.

Madrid, 24 de octubre de 1946. — El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

—————

**Dirección General de Enseñanza
Universitaria**

Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se mencionan de las Universidades de La Laguna y Sevilla.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente.

1.º Que el Tribunal que juzgará la oposición anunciada por Ordenes de 17

de marzo y 7 de mayo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de abril y 22 de mayo, respectivamente), para la provisión de las cátedras de Derecho Internacional Público y Privado, de las Facultades de Derecho de las Universidades de La Laguna y Sevilla, no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente los opositores siguientes:

Don Mariano Aguilar Navarro.
Don Miguel Arjona Colomo.
Don Vicente Ramírez de Arellano Marcos, y
Don Fernando Jiménez Artigues, y

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Director general, Cayetano Alcázar.

—————

**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Resolviendo rescindir la contrata de las obras con destino a Escuelas graduadas en Moncófar (Castellón).

En expediente seguido a instancia de doña Vicenta Bernía Monzones, en nombre propio y en el de sus hijos menores Higinio y José Manuel Pérez Bernía, en solicitud de que sea rescindida la contrata de obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Moncófar (Castellón), que le fueron adjudicadas a su difunto esposo, don Higinio Pérez Tejero, por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1934, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de este Ministerio, de 4 de septiembre de 1908,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado por doña Vicenta Bernía Monzonez, y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, reconociéndole el derecho a que se devuelva la fianza para proceder a su ejecución, de conformidad con lo que dispone el artículo 55 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de este Ministerio, debiendo procederse por el Arquitecto escolar de la provincia, a efectuar la recepción de la obra realizada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo a valorar una y otros y a practicar la liquidación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 71 de la mencionada disposición legal.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado (Ministerio de Hacienda).

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado sobre firme ordinario en los kilómetros 24,623 al 25,073 del C. L. de La Solana a Valdepeñas, Travesía de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 162.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 189.819 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado sobre firme ordinario de los kilómetros 25,073 al 25,523 del C. L. 620 de La Solana a Valdepeñas, Travesía de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 164.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 189.819 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado de los kilómetros 37,235 al 37,785 del C. L. de Daimiel a Villacarrillo, Travesía de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 194.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 232.001 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Luis Morales Barba, vecino de Aldea del Rey.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado en los kilómetros 37,785 al 38,335 del C. L. de Daimiel a Villacarrillo, Travesía de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Corsán», Empresa Constructora, S. A., de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 202.420,88 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 232.001, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, «Corsán», Empresa Constructora, S. A., de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con adoquinado, de los kilómetros 38,335 al 38,847 de la carretera de Daimiel a Villacarrillo, Travesía de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Mateo Galindo, vecino de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 184.115,99 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 215.971,83 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario, don Antonio Mateo Galindo, vecino de Valdepeñas.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de los kilómetros 55,300 al 55,900 del C. N. de Valladolid a Soria, provincia de Valladolid,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Braulio Zurro Fernández, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 268.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 305.325 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario, don Braulio Zurro Fernández, vecino de Valladolid.